

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967.-

Visto que el decreto nº 2.649 de fecha 24 de abril ppdo., ha adecuado los créditos adjudicados por el artículo 1º de la Ley 17.130 a la Jurisdicción 03 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores-; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida hace posible efectuar la distribución integral de los mismos, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la citada Ley 17.130.-

Que, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 17º de la Ley 16.432 y atento lo informado por la Dirección Administrativa y Contable, corresponde a esta Presidencia fijar // -dentro del total del presupuesto autorizado para el Poder Judi-// cial- el ordenamiento presupuestario a regir durante el ejercicio financiero 1967.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º).- Distribuir, en la forma que se indica en las planillas anexas, la suma de SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ. //////////// 7.118.400.000.--), fijados para la Jurisdicción 03 -Corte Suprema y Tribunales Inferiores- por el artículo 3º del decreto nº 2649/67 y de conformidad con el siguiente resumen:

	<u>En millones</u> <u>de m\$ñ.</u>
<u>Sección 1ra.</u> - Erogaciones Corrientes	6.994,4
<u>Finalidad 1</u> - Administración General ...	6.994,4

